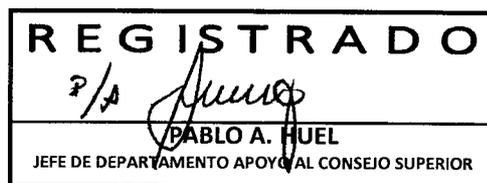




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 1345/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina a la estudiante **MARTÍNEZ, Yael Eliana – Legajo N° 16176**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1091, capítulo I, inciso 1.7. apartado "Condiciones de la Evaluación, la Promoción y la Graduación", el estudiante completa el cursado de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática cuando cumple con la aprobación de la totalidad de seminarios que conforman el plan de estudio y ha presentado y aprobado la Tesina.

Que dicha presentación se deberá efectuar una vez aprobadas todas las asignaturas que conforman la currícula y en un plazo no mayor a 2 (DOS) años desde la aprobación de la última materia.

Que el estudiante no ha cumplido con la presentación de la Tesina.

Que la solicitud realizada está debidamente fundamentada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1345/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2019, la fecha de presentación de la Tesina al estudiante **MARTÍNEZ, Yael Eliana – Legajo N° 16176** perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1535/2018

